

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIFICACION NACIONAL DE RIESGO, CELEBRADO ENTRE EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y LA SOCIEDAD ZUMMA RATINGS S.A. DE C.V. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CLASIFICADORA DE RIESGO.

Nosotros, **JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad numero 0801-1966-02744, actuando en mi condición de Presidente Ejecutivo y representante legal del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, Institución creada y transformado mediante Decreto Legislativo NO.6-2005, de fecha veintiséis (26) de Enero del dos mil cinco (2005), que contiene la Ley del "**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION y LA VIVIENDA**" que también se identifica con la sigla (**BANHPROVI**), y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el uno (01) de Abril del dos mil cinco (2005), NO.30,659, y que deroga el Decreto No. 53-97, de fecha ocho (8) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), lo que era el "**FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCION y LA VIVIENDA**" (**FONAPROVI**), emitido por el Congreso Nacional, el treinta (30) de Noviembre de 1998; y, reformado mediante Decreto Legislativo número 358-2014, de fecha veinte (20) de Enero del año dos mil catorce (2014), y publicado en el Diario oficial la Gaceta número 33431 de fecha veinte (20) de Mayo del año dos mil catorce (2014); representación y nombramiento que acredita, con el acuerdo ejecutivo número 0266 de fecha primero (01) de Febrero del 2010 y con el artículo 28 numeral 2 de la Ley constitutiva del **BANHPROVI**, en donde constan facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente Contrato, denominado en adelante también como "**EL BANHPROVI**" por una parte y por la otra y **JOSE ANTONIO ANDRES MORAN**, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, con documento de identificación 02455125-1, del domicilio de Santo Tomas Departamento de San Salvador, en tránsito en



fecha ocho (8) de junio del año dos mil diecisiete (2017) son parte integral de este contrato; a continuación algunos aspectos considerados para llevar a cabo la Calificación Nacional de Riesgo b.1) EL **CONTRATISTA** efectuará un análisis cuantitativo los estados financieros del **BANHPROVI** al 31 de diciembre de los años dos mil quince (2015) y dos mil dieciséis (2016) y de flujos de efectivo sobre las bases históricas que comprende: comprende los Fondos Propios y los estados financieros de los fideicomisos que incluyen: Constituido por los programas de Vivienda que ahora incluyen los ex fideicomisos Clase Media, Banco Mundial, Barrio Ciudad, KFW y Taiwán; y Producción (que incluye fondos PASI, BCIE, FINSA FOMIR y BARRIO CIUDAD); Fideicomiso BCH, CRA, FONDO DE TIERRAS Y FAE. Fideicomisos: EXPROCATMER, TRANSPORTE, FONGAC-COMRURAL, FOGASO, FONBAIN, , FONGA-PACTA, FIDEICOMISO BCH, CRA Y FAE, FIDEICOMISO PARA EL PAGO DE SUBSIDIO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VIVIENDA PARA LA GENTE, FIMA, USAID, REGANTES, FORFIPA Y PROVICCOSOL, COANMPIH, CAMASUR, CRA-AID, FOMIPYME, FIRSA, CONVIVIENDA, Y IHSS. EL **CONTRATISTA**, se compromete a realizar un análisis cualitativo que puede llegar a influir en la capacidad de pago oportuno de una emisión de deuda, tomando en cuenta: Calidad de la administración, planes y estrategias, oportunidades de mercado, investigaciones y desarrollo de nuevos productos, ciclos de vida de los productos, recursos humanos, políticas de control y auditorías, como también aspectos fiscales.

TERCERA: EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el borrador de los informes de la calificación, objeto de este contrato, dentro del plazo cuarenta y cinco (45) días calendario después de la firma del contrato, sobre los estados financieros correspondientes al año 2015. Y cuarenta y cinco (45) días calendario posterior al informe, certificación y demás documentos del inciso anterior, para los estados financieros correspondientes del año dos mil dieciséis (2016) y los informes finales (10) diez días calendario después de haber sido aprobados los borradores por la Administración de **EL BANHPROVI**. Lo anterior sujeto a que **EL BANHPROVI** entregue a EL **CONTRATISTA** toda la información que este le solicite; en un plazo máximo de (8) días calendario contados a partir del recibo de la

de pagos a cuenta de impuesto sobre la Renta

QUINTA: EL BANHPROVI pagará a EL CONTRATISTA el monto de los honorarios que se indican en la cláusula que antecede de la forma siguiente: El cincuenta por ciento (50%) contra el recibo a satisfacción del informe final de calificación correspondiente al año dos mil quince (2015) y el cincuenta por ciento (50%) restante contra el recibo a satisfacción del informe final al año dos mil dieciséis (2016; la División de Riesgos del BANHPROVI, emitirá el visto bueno indicando que los servicios se recibieron a satisfacción

SEXTA: EL CONTRATISTA Y EL BANHPROVI se reunirán para discutir el borrador del informe y concluido ese procedimiento, EL BANHPROVI a través de la División de Riesgos autorizará por escrito a EL CONTRATISTA la emisión en definitiva del mismo, en idioma español así como el otorgamiento de la calificación de riesgo que corresponda, acto por el cual se dan por concluidos y por satisfechos los servicios objeto del presente contrato. Dicha reunión se podrá realizar por medio de videoconferencia.

SEPTIMO: EL BANHPROVI se compromete a proporcionar oportunamente a EL CONTRATISTA, la información que éste requiera, asimismo el espacio y mobiliario necesario para el trabajo, objeto del presente contrato.

OCTAVO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en todo momento la confidencialidad de la información proporcionada por EL BANHPROVI, así como el resultado de la calificación de riesgo.

NOVENO: EL CONTRATISTA se compromete a no delegar o subcontratar en otro profesional o firma de profesionales la ejecución de la calificación objeto de este contrato.

DECIMO: EL BANHPROVI manifiesta que el presente contrato podrá terminarse por las causas establecidas en el artículo 126 y 127 numeral 1 de la Ley de Contratación del

(F) 
VOLB
ptt
JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
Presidente Ejecutivo
BANHPROVI
RTN. 080019998393944

(F) 
JOSE ANTONIO ANDRES MORAN
Apoderado General Administrativo y Judicial
ZUMMA RATINGS S.A. DE C.V.
RTN. 08019012502109

